Alcaldía de Itagüí	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA	Código: FO-AD-26 Versión: 12 Fecha de Actualización: 13/10/2023

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO X **CONVENIO ___**	NÚMERO:	**N° SG-CD-044-2025**		
	FECHA:	13	Enero	2025
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión			
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA SOPORTAR AL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS, TÉCNICAS, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y GESTIÓN DOCUMENTAL				
CONTRATISTA:	**ORIENTAR DFE S.A.S.**			
NIT	**901012236-1**			
REPRESENTANTE LEGAL	**HUGO ALEJANDRO CIFUENTES ATEHORTUA**			
C.C.	71.791.688 de Medellín - Antioquia			
VALOR INICIAL [$]:	**MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOSM/L ($ 1.900.000.000)** Incluido IVA			
PLAZO INICIAL:	Siete (07) meses contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.			
FECHA DE TERMINACIÓN	Trece (13) de Agosto de 2025			
PRORROGA ACTA N°: 1	**cuatro (4) meses y dieciocho (18) días**, esto es a partir del día 14 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2025, (ambas fechas inclusive)	**Fecha**	23/07/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	Treinta y Uno 31 de diciembre de 2025			
VALOR ADICIÓN ACTA N° 1	NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($950.000.000), IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO TRANSITORIO: La entidad dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nacional 175 del 14 de febrero de 2025, exigirá el pago por concepto del impuesto de timbre nacional, de acuerdo con la tarifa establecida para el inicio del contrato	**Fecha**	23/07/2025	
VALOR TOTAL	Dos Mil Ochocientos Cincuenta Millones de pesos M/L ($ 2.850.000.000), incluido IVA.			
MODIFICACIONES	**CLAUSULA SEGUNDA**	**Fecha**	23/07/2025	

FECHA DE SUSPENSIÓN N° ___	NO APLICA
FECHA DE REANUDACIÓN N ___	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE REANUDACIÓN	NO APLICA

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
N° PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 21-44-101461234, anexo 1 y 2 del 24 de julio de 2025	**N° PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN:** 21-40-101247315 anexo 1 y 2 del 24 de julio de 2025
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	**BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ TERCERO AFECTADOS**
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	**ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CONTRATISTA**

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$285.000.000	14/01/2025	30/04/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$142.500.000	14/01/2025	31/12/2028
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$427.050.000	14/01/2025	31/12/2025

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1082 de Mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA X **NO APRUEBA _____**

La póliza de Cumplimiento N° 21-44-101461234, anexo 1 y 2 del 24 de julio de 2025, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 21-40-101247315 anexo 1 y 2 del 24 de julio de 2025, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que amparan el Contrato **N° SG-CD-044-2025,** suscrito entre el Municipio de Itagüí y **ORIENTAR DFE S.A.S.**

Observaciones:

Se aprueba la presente verificación de garantías, con ocasión del acta N°1 modificatoria de adición en valor a las condiciones y especificaciones del contrato de prestación de servicios SG-CD-044-2025, sin ninguna observación para el contratista, por encontrarse de conformidad a los términos jurídicos aplicable.

NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

Nota 5: La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.

Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico contratacionitagui@itagui.gov.co. Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.

SECRETARIO JURÍDICO (E) APROBÓ	OSCAR DARIO MUNOZ VASQUEZ	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	KAREN ESPAÑA PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ / REVISÓ	ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA MONTOYA PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II

Fecha de verificación: 24 de julio de 2025